



Ministerio de Seguridad

VISTO: el Expediente Digital N° 0531-073479/2025, del registro de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada.

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Director de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, propicia la modificación de los anexos de la Resolución 2022/GyS-00000023, de fecha 5 de diciembre de 2022, dictada por el entonces Ministro de Gobierno y Seguridad, mediante la cual se aprobaron las “Pautas para la Capacitación, Formación y Actualización del Personal de Seguridad Privada en el marco del cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 10571”.

Que la modificación propiciada se enmarca en la nueva estructura orgánica del gobierno provincial aprobada por Decreto N° 2206/2023, ratificado por Ley N° 10956, en las disposiciones de la Ley N° 10.954 de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, su Decreto Reglamentario N° 181/2024 y Dictamen N° 006/2025 del Consejo para la Planificación Estratégica de Córdoba – COPEC.

Que, el COPEC recomienda la adecuación del “Curso básico de capacitación y formación inicial para cumplir servicios de seguridad privada”, dispuesto en la Resolución N° 23/2022 del Ministerio de Gobierno y Seguridad, que constituye la formación inicial para desempeñar la actividad para el personal que pretenda prestará servicios de seguridad privada. Asimismo, sugiere el dictado de un “CURSO DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, destinado a la adquisición de nuevos conocimientos técnicos, normativos y herramientas del personal que ya cumple tareas de seguridad privada; y un “CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES EVENTUALES QUE CUMPLEN TAREAS DE SEGURIDAD PRIVADA”, dirigido a personas contratadas temporalmente para tareas de seguridad privada en eventos específicos (espectáculos de gran concurrencia, eventos musicales, artísticos, deportivos, públicos y/o privados a desarrollarse en clubes, boliches, bares, etc.), acompañando la Propuesta Técnica de Mejora para los Cursos de Formación y Capacitación para ser destinados al personal de seguridad privada.

Que las modificaciones impulsadas resultan concordantes y adecuadas a la normativa vigente, siendo necesarias para asegurar que el personal que se desempeñe en el ámbito de la seguridad privada adquiera los conocimientos específicos indispensables para el correcto ejercicio de sus funciones y se capacite de manera continua, desarrollando conocimientos, habilidades, destrezas y competencias que contribuyan a un mayor profesionalismo.

Que, en virtud de lo expuesto, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Seguridad bajo N° 2025/DAL-00001326 y en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- SUSTITUYESE los Anexos I y II (Ley N° 10.571) de la Resolución N° 2022/GyS-00000023 de fecha 5 de diciembre de 2022, por los Anexo I y II que se adjuntan y forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ANEXO I

Título I

De los Institutos de Capacitación y Formación

Artículo 1º: Podrán inscribirse como Institutos de Capacitación y Formación aquellos establecimientos públicos, privados y/o a crearse, que cumplan los requisitos del Artículo 2º del presente Anexo.

Artículo 2º: Los Institutos de Capacitación y Formación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con la infraestructura apta para el dictado de clases teórico- prácticas, sanitarios, zonas de uso común, recursos materiales y tecnológicos para ser utilizados para tal fin. Se solicitará la respectiva habilitación y autorización de los organismos competentes, quienes emitirán certificación de habilitación para el desarrollo de las actividades. Esta disposición se hace extensiva a otras sedes con que los Institutos puedan contar, sean propias o de terceros.
- b) Listado completo de las personas que estarán a cargo del curso y/o cursos, seminarios, jornadas, entre otros, que se dictarán, relacionados con la temática de la seguridad privada. Adjuntará currículum vitae del Director a cargo, del coordinador pedagógico y del personal docente en los que se acredite la especificidad de formación con que cuenta cada uno, afin de verificar sus conocimientos e idoneidad teórico-práctica para el espacio curricular para el que han sido propuestos.
- c) El personal docente trabajará manteniendo su vínculo laboral únicamente con el Instituto particular que dicte la capacitación, sin que exista en momento alguno, relación de dependencia con el Estado Provincial.
- d) Presentar el Plan de Capacitación y Formación de los cursos a dictar, indicando por unidad curricular las siguientes especificaciones: carga horaria, objetivos, contenidos, estrategias didácticas, modalidad de cursado (presencial, semipresencial, a distancia) y requisitos de aprobación. No se aceptarán planes de Capacitación y Formación que se encuentren por debajo del mínimo de

Firmado Digitalmente por
Expediente Digital
Fecha: 16/10/2025 15:03:30 ART

Fajardo, Franco Alexis
DIRECTOR DE JURISDICCION - MINISTERIO DE
SEGURIDAD
e-Expediente CBA

contenidos y carga horaria especificados en el Título II del presente Anexo.

- e) Los Institutos de Capacitación y Formación deberán presentar:
1. Libro de Asistencia para personal docente.
 2. Libro de Temas para el registro de los contenidos impartidos en cada capacitación por los responsables de cada unidad curricular.
 3. Libro de asistencia para cursantes el que debe asentar apellido y nombre del cursante, número de documento, tipo de curso y período en que se imparte.
- f) Los libros mencionados en el acápite precedente deberán estar foliados por la entidad y serán rubricados por la Autoridad de Aplicación y/o quien la misma determine de manera fehaciente. Además, deberán estar disponibles y ser exhibidos para su control y fiscalización.
- g) Presentar para su convalidación, un modelo del Certificado de Aprobación teórica y práctica con el registro de firmas del Director y/o responsable autorizado y aval universitario el cual debe contener: la identificación y el nombre del Instituto y la Universidad que lo avala, la firma del Director o responsable, la fecha de aprobación y la siguiente leyenda:
- "Certifico que el/la Sr/a.....; DNI N°..... aprobó
el/la

Artículo 3°: Producido el análisis de cumplimiento de los requisitos por parte de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada, se dará intervención al Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, dependiente del COPEC, quien deberá emitir un Dictamen Técnico favorable para la habilitación del Instituto y autorización de los cursos de capacitación respectivos.

Artículo 4°: Con el dictamen favorable del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada podrá habilitar al Instituto y autorizar el dictado de los cursos de capacitación que presente.

Título II

De la Capacitación

Artículo 5º: Los Institutos de Capacitación y Formación habilitados por la Autoridad de Aplicación podrán dictar el ***“CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACION INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”***; el ***“CURSO DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA”*** y el ***“CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES EVENTUALES QUE CUMPLEN TAREAS DE SEGURIDAD PRIVADA”***.

Artículo 6º: El “CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN INICIAL PARA CUMPLIR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, estará dirigido a las personas que buscan formación integral para desempeñarse en seguridad privada, se desarrollará en 3 niveles teórico- prácticos (con un total de 60 horas cátedras), constituyendo la formación inicial para desempeñar la actividad para el personal que pretenda prestara servicios de seguridad privada, de modalidad Semipresencial; el “CURSO DE CAPACITACIÓN CONTINUA PARA TRABAJADORES ACTIVOS DE SEGURIDAD PRIVADA”, estará dirigido al personal que ya cumple tareas de Seguridad Privada y pretende adquirir nuevos conocimientos técnicos, normativos y herramientas, se desarrollará en 1 nivel teórico-prácticos (con un total de 20 horas cátedras) constituyendo una formación flexible de modalidad preferentemente virtual; y el “CURSO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA TRABAJADORES EVENTUALES QUE CUMPLEN TAREAS DE SEGURIDAD PRIVADA”, que estará dirigido a personas contratadas temporalmente para tareas de seguridad privada en eventos específicos (espectáculos de gran concurrencia, eventos musicales, artísticos, deportivos, públicos y/o privados a desarrollarse en clubes, boliches, bares, etc.), se desarrollará en 2 niveles teórico-prácticos (con un total de 15 horas catedras), constituyendo una formación breve de modalidad Semipresencial.

Objetivos de las Capacitaciones:

Objetivo General:

- Conocer y adquirir los saberes, competencias, habilidades y destrezas necesarias para desarrollar de manera adecuada y con profesionalismo las tareas propias del Servicio de Seguridad Privada.

Objetivos Específicos:

- Adquirir conocimientos que permitan configurar la función específica del personal que presta servicios de seguridad privada.
- Saber cuáles son los principios rectores de la actividad de seguridad privada.
- Conocer y reconocer el marco legal, derechos y obligaciones de la prestación del servicio de seguridad privada.

Artículo 7º: Modalidad de asistencia: Los cursos podrán ser de carácter Presencial, Semipresencial o a Distancia/virtuales y en todos los casos, deberán acreditar el cumplimiento del 80% de asistencia como mínimo, a los fines de obtener la aprobación del curso correspondiente.

En la modalidad Semipresencial, el cursante tendrá clases mixtas: presenciales y virtuales.

En la modalidad “A Distancia/vitual” el Instituto, a través del cual se dicte la capacitación deberá disponer o arbitrar los medios tecnológicos necesarios para el normal desarrollo de la actividad.

En la modalidad “Semipresencial” y “A Distancia/virtual” el personal docente deberá presentar al Instituto responsable del dictado del curso de Capacitación y Formación, con la debida anticipación que aquel determine, la planificación completa del espacio curricular a su cargo, el material didáctico y de estudio completo, a fin de ponerlo a disposición de los cursantes. Asimismo, en estas modalidades, deberán preverse clases de apoyo, según lo exija la temática abordada en cada materia.

Artículo 8º: Evaluación: Los cursantes deberán acreditar la aprobación del curso mediante la realización de actividades prácticas, instancias evaluativas parciales y un examen final, cuya modalidad, en todos los casos, será determinada por el docente en cada espacio curricular y según la modalidad de cursado lo exija (presencial, semipresencial o a distancia).

Artículo 9º: Certificado: El Instituto a través del cual se dicte la capacitación expedirá un certificado para los cursantes que hayan cumplimentado las exigencias correspondientes. En caso de cursantes que no alcancen los objetivos planteados, en

algunas de los espacios curriculares o en la totalidad del curso, se implementará un único recurso recuperatorio a fin de cumplimentar dichas exigencias.

Artículo 10º: Los certificados del artículo precedente deberán ser avalados por una Universidad Pública o Privada, Nacional o Provincial y homologados por el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia.

Artículo 11º: Ampliación de Currícula: Debido a la dinámica operacional, recursos tecnológicos, actualizaciones legales, etc. se podrán incorporar, ampliar o modificar contenidos curriculares u otras capacitaciones con modalidad a determinar, previa intervención del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, atendiendo a la conveniente adecuación de la capacitación y la profesionalización del personal que cumple funciones de Seguridad Privada de la Provincia de Córdoba, siempre que se respeten los contenidos mínimos del Anexo II.

Artículo 12º: Los cursos de capacitación y formación y todas las actividades académicas con la intervención previa del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, podrán ser impulsadas y/o autorizadas por la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada u organismo que en el futuro lo reemplace, podrán ser acreditadas como carga horaria y contenidos de formación y capacitación, para sumarse como antecedente al legajo personal del agente.

Artículo 13º: El Ministerio de Seguridad a través de la Dirección de Control y Gestión Operativa en Seguridad Privada o el organismo que lo reemplace, con la intervención previa del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia, podrá organizar, participar y/o auspiciar diversos formatos de capacitación para el personal de Seguridad Privada, tales como talleres, seminarios, congresos, conferencias u otros, a través de la firma de Convenios con Instituciones afines.

ANEXO II

De los contenidos de los Cursos de Capacitación y Formación

Artículo 1º: La Autoridad de Aplicación podrá implementar los cursos y/o niveles que resultaran pertinentes para adecuar, actualizar, complementar y/o perfeccionar conocimientos, saberes habilidades y destrezas del personal que preste servicios de seguridad privada.

Artículo 2º: Los Cursos de Capacitación y Formación para cumplir Servicios de Seguridad Privada deberán brindar, los siguientes espacios o unidades curriculares y ejes temáticos:

Capacitación y Formación Inicial para cumplir con los Servicios de Seguridad Privada

Carga Horaria

Nivel I: 25 hs - Nivel II: 20 hs - Nivel III: 15 hs.

Total de 60 hs.

Nivel I: Fundamentos de Seguridad				
Módulos	Nombre del Módulo	Contenidos mínimos a desarrollar	Modalidad	Duración
1	Introducción a la Seguridad	- Conceptualización Seguridad Pública; Seguridad Ciudadana y Seguridad Privada - Interrelación entre estos conceptos - Sistemas Integrados e Integrales de Seguridad	Semipresencial	5 hs
2	Marco Normativo Vigente	- Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la provincia de Córdoba - Ley de Prestadores Privados de Seguridad	Semipresencial	4 hs

3	Comunicación eficaz	-Técnicas de comunicación efectiva -Manejo de situaciones conflictivas -Negociación y resolución de conflictos	Semipresencial	4 hs
4	Derechos Humanos	-Reconocimiento universal de los DDHH -Ley Micaela -Género -Diversidad Sexual -Discriminación	Semipresencial	4 hs
5	Primeros Auxilios y emergencias / Primer interventor	-Formación básica en primeros auxilios y RCP -Procedimientos ante emergencias médicas y desastres - Nociones de toxicología -Interpretación y aplicación de planes de evacuación - Autoprotección	Presencial	5 hs
6	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	3 hs
Nivel II: Aplicación teórica y práctica en Seguridad				
7	Técnicas de prevención y respuesta	-Identificación de riesgos y amenazas -Estrategias de prevención y control de accesos -Técnicas de intervención en situaciones de crisis	Semipresencial	5 hs
8	Desarrollo Profesional	-Habilidades de comunicación y trabajo en equipo -Ética y responsabilidad profesional	Semipresencial	4 hs

9	Uso racional de la fuerza	-Conocimientos básicos de defensa personal -Técnicas de defensa personal -Uso racional de la fuerza -Consideraciones legales y éticas	Presencial	4 hs
10	Gestión de Emergencias	-Planificación y respuesta ante emergencias -Coordinación con servicios de emergencia -Simulacros y ejercicios prácticos	Semipresencial	5 hs
11	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	2 hs
Nivel III: Especialización en Seguridad Privada				
12	Uso de tecnología en seguridad	-Sistemas de alarmas -CCTV (videovigilancia) -Software de gestión de seguridad	Semipresencial	4 hs
13	Manejo de Crisis y Estrés	-Técnicas de manejo del estrés en situaciones de crisis -Estrategias de autocontrol -Intervención en crisis	Semipresencial	5 hs
14	Protección contra incendios	-Uso de extintores -Plan de evacuación y riesgos. -Protección personal	Semipresencial	4 hs
15	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	2 hs

Capacitación y Formación continua para trabajadores Activos de Seguridad Privada

Carga Horaria

Nivel I: 20hs

Nivel I: Actualización de contenidos teóricos-prácticos				
Módulos	Nombre del Módulo	Contenidos mínimos a desarrollar	Modalidad	Duración
1	Actualización en Seguridad	Conceptualización Seguridad Pública; Seguridad Ciudadana y Seguridad Privada -Interrelación entre estos conceptos -Sistemas Integrados e Integrales de Seguridad	Semipresencial	3hs
2	Marco Normativo Vigente	-Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la provincia de Córdoba -Ley de Prestadores Privados de Seguridad	Semipresencial	3hs
3	Derechos Humanos	-Reconocimiento universal de los DDHH -Ley Micaela -Género -Diversidad Sexual -Discriminación	Semipresencial	3hs
4	Primeros Auxilios y emergencias	-Formación básica en primeros auxilios y RCP -Procedimientos ante emergencias médicas y desastres - Nociones de toxicología -Interpretación y aplicación de planes de evacuación - Autoprotección	Presencial	4hs
5	Gestión de Emergencias	-Planificación y respuesta ante emergencias -Coordinación con	Semipresencial	4hs

		servicios de emergencia -Simulacros y ejercicios prácticos		
6	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	3hs

Capacitación y Formación para trabajadores eventuales que cumplen tareas de Seguridad Privada

Carga Horaria

Nivel I: 8 hs - Nivel II: 7 hs

Total: 15 hs

Nivel I: Fundamentos de Seguridad				
Módulos	Nombre del Módulo	Contenidos mínimos a desarrollar	Modalidad	Duración
1	Introducción a la Seguridad	- Conceptualización Seguridad Pública; Seguridad Ciudadana y Seguridad Privada -Interrelación entre estos conceptos -Sistemas Integrados e Integrales de Seguridad	Semipresencial	2 hs
2	Marco Normativo Vigente	-Ley de Seguridad Pública y Ciudadana de la provincia de Córdoba -Ley de Prestadores Privados de Seguridad	Semipresencial	1 hs
3	Comunicación eficaz	-Técnicas de comunicación efectiva -Manejo de situaciones conflictivas -Negociación y resolución de conflictos	Semipresencial	1 hs
4	Derechos Humanos	-Reconocimiento universal de los DDHH -Ley Micaela -Género -Diversidad Sexual -Discriminación	Semipresencial	2 hs

5	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	2 hs
Nivel II: Aplicación teórica y práctica en Seguridad				
6	Primeros Auxilios y emergencias / Primer interventor	-Formación básica en primeros auxilios y RCP -Procedimientos ante emergencias médicas y desastres - Nociones de toxicología -Interpretación y aplicación de planes de evacuación - Autoprotección	Presencial	2 hs
7	Técnicas de prevención y respuesta	-Identificación de riesgos y amenazas -Estrategias de prevención y control de accesos -Técnicas de intervención en situaciones de crisis	Semipresencial	2 hs
8	Defensa personal / Uso racional de la fuerza	-Conocimientos básicos de defensa personal -Técnicas de defensa personal -Uso racional de la fuerza -Consideraciones legales y éticas	Presencial	1 hs
9	Evaluación y Cierre	-Evaluación teórica y práctica de los contenidos	Presencial	2 hs